



# CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

1

**PUBLICADA**

LEY MUNICIPAL Nº 068

Tarija, 31 de ENERO del año 2015

## LEY MUNICIPAL Nº 068

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

*Sra. Soledad Guerra Torar*

### PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO HA SANCIONADO LA PRESENTE LEY DE:

## **INSTITUCIONALIZACION Y DECLARACION DEL CARNAVAL DE INTEGRACION BOLIVIANA DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** (OBJETO) Se institucionaliza y declara el Carnaval de Integración Boliviana de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, como expresión cultural e intercultural que propicia la unidad y el encuentro entre sus estantes y visitantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** (ACTOS) Todos los actos programados con motivo del Carnaval de Integración Boliviana estarán a cargo del Gobierno Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado y las instituciones que coadyuven con el mismo, en coordinación con la Asociación de Entrada Folclórica de Integración Boliviana, precautelando la identidad de cada una de las regiones que participen en el mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** (PROMOCION Y DIFUSION) El Gobierno Municipal, a través de las instancias correspondientes y en coordinación con otras instituciones, deberá realizar las acciones pertinentes para la masiva difusión, promoción, patrocinio y transmisión del Carnaval de Integración Boliviana de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado en el interior y exterior del país.

**ARTÍCULO CUARTO.-** (PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA) Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal la elaboración de un Plan de Seguridad Ciudadana, destinado a precautelar la seguridad de todos los actos programados durante el desarrollo del Carnaval de Integración Boliviana.

**ARTICULO QUINTO.-** (CONTROL DE DISTRIBUCION Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS) Disponer el control del excesivo consumo y distribución de bebidas alcohólicas durante el desarrollo del Carnaval de Integración Boliviana.



# CONCEJO MUNICIPAL

## DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

2

**PUBLICADA**

LEY MUNICIPAL Nº 068

Tarija, 31 de ENERO del año 2015

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil quince.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Sra. Soledad Guerra Covar*

**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

*Sra. Soledad Tapia Vidaurre*  
**H. CONCEJAL SECRETARIA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 27 días del mes de enero del año dos mil quince.

*Lic. Oscar Montes Barzón*

**ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA**